



Tipo Norma	:Resolución 1388 EXENTA
Fecha Publicación	:25-11-2017
Fecha Promulgación	:20-11-2017
Organismo	:MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE; SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
Título	:DICTA INSTRUCCIONES GENERALES SOBRE EL REGISTRO Y REPORTE DEL ESTADO DE AVANCE DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LAS COMUNAS DE TALCA Y MAULE
Tipo Versión	:Única De : 25-11-2017
Inicio Vigencia	:25-11-2017
Id Norma	:1111305
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1111305&f=2017-11-25&p=

DICTA INSTRUCCIONES GENERALES SOBRE EL REGISTRO Y REPORTE DEL ESTADO DE AVANCE DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA PARA LAS COMUNAS DE TALCA Y MAULE

Núm. 1.388 exenta.- Santiago, 20 de noviembre de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de fecha 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, establecida en el artículo segundo de la ley N° 20.417; en el decreto supremo N° 39, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente; en el decreto supremo N° 76, de fecha 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en el decreto supremo N° 49, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, y en la resolución N° 1.600, de fecha 5 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

1° El artículo segundo de la ley N° 20.417, que creó la Superintendencia del Medio Ambiente y fijó su ley orgánica, indicando que ésta corresponde al servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la ley.

2° Lo dispuesto en la letra b) del artículo 3° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que dispone que la Superintendencia debe velar por el cumplimiento de las medidas e instrumentos establecidos en los Planes de Prevención y/o Descontaminación Ambiental, sobre la base de las inspecciones, controles, mediciones y análisis que se realicen de conformidad a lo establecido en dicha ley.

3° Que, el inciso tercero del artículo 1° del decreto supremo N° 39, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, establece que el seguimiento al cumplimiento del Plan de Prevención y/o Descontaminación, corresponderá a la Superintendencia del Medio Ambiente.

4° Que, los planes de prevención y/o descontaminación ambiental constituyen una estrategia de descontaminación ambiental, liderada por el Ministerio del Medio Ambiente, establecida con la finalidad de alcanzar una meta ambiental acorde con la política ambiental nacional.

5° Que, para cumplir con la función de verificación del estado de avance de los planes de prevención y/o descontaminación ambiental, y así velar por su cumplimiento, es necesario uniformar la forma y modo en que se registrarán las actividades por parte de todos y cada uno de los organismos responsables, como asimismo, cómo reportarán dicha información a la Superintendencia del Medio Ambiente.

6° Que, en algunas medidas no regulatorias, el plan indica como organismo responsable a más de un servicio público. En estos casos, para efectos de simplificar el proceso de registro de información, la Superintendencia ha considerado a solo uno de ellos como responsable de coordinar y reunir la



información que será remitida, sin que ello implique asignar la medida a solo uno de ellos.

7° Que, con fecha 28 de octubre de 2015, se dictó el decreto supremo N° 49, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule, cuya finalidad es recuperar los niveles señalados en las normas primarias y/o secundarias de calidad ambiental en una zona saturada por uno o más contaminantes.

8° Que, con fecha 29 de septiembre de 2016, se dictó la resolución exenta N° 913, de esta Superintendencia, mediante la cual se dictaron "Instrucciones generales sobre registro y reporte del estado de avance de los Planes de Prevención y/o Descontaminación Ambiental", las cuales regulan el procedimiento por medio del cual se registrarán y reportarán anualmente las actividades que realizan los servicios públicos respecto de las medidas que tengan asignadas en los planes de prevención y/o descontaminación ambiental para efectos de la verificación de su estado de avance a cargo de esta superintendencia.

9° Que, mediante Ord. N° 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 382 y 384, todos ellos de fecha 3 de febrero de 2017, la Superintendencia del Medio Ambiente remitió a los diversos organismos sectoriales contemplados acerca del Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule los antecedentes generales de las medidas respecto de las cuales se le ha conferido en dicho plan el rol de organismo responsable, incluyendo una propuesta de indicadores y medios de verificación para el registro y reporte del estado de avance de las medidas contenidas en el Plan, otorgando un plazo de 20 días hábiles para remitir las correspondientes observaciones.

10° Que, mediante Ord. N° 1711/2017, de fecha 21 de julio de 2017, se reiteró la solicitud de remisión de comentarios a la propuesta de indicadores y medios de verificación para el registro y reporte del estado de avance de las medidas establecidas en el Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule, entregando para ello un plazo de 10 días hábiles.

11° Que, a la fecha han sido recepcionados por esta Superintendencia los siguientes oficios de organismos sectoriales: Ord. N° 14, de fecha 9 de febrero de 2017, de la Seremi de Deportes; Ord. N° 79 y 205, de fechas 10 de marzo y 13 de julio de 2017, de la Seremi del Medio Ambiente; Ord. N° 371, de fecha 24 de marzo de 2017, del Ministerio de Energía; Ord. N° 171374, de fecha 17 de abril de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente; Ord. N° 01352, de fecha 7 de junio de 2017, de la Seremi de Salud; Ord. N° 52 y 174, de fechas 6 de marzo y 31 de julio de 2017, de Conaf; Ord. N° 1440, de fecha 8 de agosto de 2017, de Seremi de Vivienda y Urbanismo, y Ord. N° 117, de fecha 11 de agosto de 2017, de la Seremi de Economía.

12° Que, habiendo vencido el plazo establecido en el Ord. N° 1711/2017 para la remisión de observaciones, corresponde dictar las Instrucciones Generales sobre Registro y Reporte del estado de avance del Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule.

Resuelvo:

1. Díctense Instrucciones generales sobre registro y reporte del estado de avance del Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule, en los términos establecidos a continuación:

Artículo primero. Objetivo. Las presentes instrucciones generales tienen por objeto fijar los indicadores y medios de verificación en base a los cuales se registrarán las diversas actividades que realizarán los organismos públicos que participarán en la implementación del Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule, de acuerdo a los plazos de vigencia establecidos para cada una de las medidas contempladas en dicho instrumento.

Artículo segundo. Corporación Nacional Forestal. A la Corporación Nacional Forestal (Conaf) le corresponderá registrar y reportar el estado de avance respecto de las siguientes medidas, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medida regulatoria

.



Artículo referencia	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
49, 51 ¹	Quema agrícola	Número de quemas detectadas en el año t	Suma de números de quemas detectadas en el año t	Anual	Registro interno del servicio sobre quemas detectadas en el año t

¹ De acuerdo a lo establecido en Ord. N° 174, de fecha 31 de julio de 2017, CONAF señala que "respecto a la propuesta de indicadores, se observa que durante el año 2016 no se efectuaron fiscalizaciones en el área buffer del PDA Talca-Maule (radio de 5 km., desde el límite urbano de las comunas involucradas), por cuanto las acciones de fiscalización de este tipo se focalizaron fuera de dicha superficie de restricción. No obstante CONAF fue estricta en no otorgar Avisos de Quema dentro del buffer de prohibición, por lo cual se propone que el indicador para el año 2016 guarde relación con el registro de los avisos de quema otorgados entre el 1 de marzo y el 30 de septiembre de dicho año. Para el año 2017, eventualmente sería factible la ejecución de actividades de fiscalización para la detección de "quemadas no autorizadas", en función del presupuesto solicitado".

B) Medida no regulatoria

Artículo referencia	Tipo de medida	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
11 ¹	Política Pública	Mesa de Fiscalización de leña	Número de reuniones realizadas por la mesa de fiscalización de leña	Número de reuniones de la Mesa de Fiscalización de leña en el año t	Anual	a) Invitaciones a reuniones de coordinación de la Mesa de Fiscalización de leña, realizadas a través de oficios, correos electrónicos y/o actas de asistencia b) Registro de actividades coordinadas por la Mesa

¹ De acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 52, de fecha 6 de marzo de 2017, CONAF propuso la introducción de una meta cuantificable, "correspondiente a un 80% de reuniones realizadas por la mesa de fiscalización de leña".

Artículo tercero. Dirección de Obras Municipales. A la Dirección de Obras Municipales de las municipalidades de Talca y Maule (DOM) les corresponderá registrar y reportar el estado de avance respecto de las siguientes medidas, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medidas regulatorias

.



Artículo referencia	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
30	Estándares iniciales acondicionamiento térmico (viviendas nuevas)	Porcentaje de viviendas nuevas que cumplen con los estándares mínimos de acondicionamiento térmico	$\frac{(\text{Número de viviendas nuevas construidas en la zona saturada que cumplen con estándares})}{(\text{Número de viviendas nuevas construidas en la zona saturada})}$	Anual	a) Registro de viviendas nuevas que cumplen con los estándares mínimos exigidos b) Registro de permisos de edificación de viviendas nuevas en la zona saturada otorgados anualmente
31	Estándares finales acondicionamiento térmico (viviendas nuevas)	Porcentaje de viviendas nuevas que postulan a subsidio que cumplen con estándares mínimos de acondicionamiento térmico	$\frac{(\text{Número de viviendas nuevas que postulan a subsidio que cumplen estándares})}{(\text{Número de viviendas nuevas que postulan a subsidio})} * 100$	Anual	a) Registro de viviendas nuevas que postulan a subsidio que cumplan con los estándares mínimos b) Registro de viviendas nuevas postulan a subsidio c) Acreditación o verificación al momento de solicitar el permiso de edificación (Fichas Técnicas)

Artículo cuarto. Intendencia Regional del Maule. A la Intendencia Regional del Maule le corresponderá registrar y reportar el estado de avance de la siguiente medida, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medida no regulatoria

Artículo referencia	Tipo de medida	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
56.d), 60.b), 60.c), 60.d)	Política Pública	Declaración de Episodio Crítico	Porcentaje de Resoluciones dictadas para todos los episodios críticos declarados a la comunidad	$\frac{(\text{Número de resoluciones dictadas})}{(\text{Número de episodios declarados})} * 100$	Anual	a) Resoluciones que declaran episodios críticos para el año t b) Resoluciones que dejan sin efecto la declaración de episodio, ante cambio de condiciones, si corresponde

Artículo quinto. Ministerio de Energía. Al Ministerio de Energía le corresponderá registrar y reportar el estado de avance respecto de las siguientes medidas, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medidas no regulatorias



Artículo referencia	Tipo de medida	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
7	Política Pública	Indicadores de energía calórica	Publicación en Diario Oficial de indicadores respecto de energía calórica de la leña según porcentaje de humedad y formato de venta	Sí/No	Única	a) Resolución que contiene los indicadores de energía calórica de leña b) Publicación en Diario Oficial de la Resolución que señala indicadores
14	Política Pública	Entrega de resultados y conclusiones de las mesas regionales de calefacción y dendroenergía	Entrega de resultados y conclusiones de las mesas regionales de calefacción eficiente y dendroenergía	Sí/No	Única	Documento que da cuenta de los resultados y conclusiones de las mesas regionales de calefacción eficiente y dendroenergía
67	Educación y difusión	Campaña comunicacional	Campaña comunicacional asociada a la promoción del buen uso de la biomasa implementada	Sí/No	Única	Registro, material y documentación que respalda la elaboración de la campaña comunicacional asociada a la promoción del buen uso de la biomasa

Artículo sexto. Ministerio del Medio Ambiente. Al Ministerio del Medio Ambiente le corresponderá registrar y reportar el estado de avance respecto de las siguientes medidas, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medidas no regulatorias

.



Artículo referencia	Tipo de medida	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
20	Política Pública	Procedimiento para disponer artefactos en desuso	Existencia del procedimiento para la disposición final de los artefactos en desuso	Si/No	Única	Documento que señale el procedimiento
22.3	Política Pública	Requisitos sistemas de calefacción y tipo de combustibles en programas de recambio	Existencia de requisitos específicos de los programas de recambio	Si/No	Única	Documento con requisitos para programa de recambio
24	Política Pública	Oficina recambio calefactores y cocinas a leña	Implementación oficina	Si/No	Única	Oficina de recambio implementada
33	Estudios	Diseño de viviendas sociales de baja o nula demanda térmica	Existencia de documento final	Si/No	Anual	Informe final del estudio
35	Política Pública	Programa de calefacción limpia y eficiente	Existencia de un programa de calefacción limpia y eficiente	Si/No	Anual	Documento que acredite el desarrollo del programa
44.a)	Política Pública	Determinación del potencial de cogeneración de las industrias ubicadas en la zona saturada	Elaboración de estudio de determinación del potencial de cogeneración de las industrias ubicadas en la zona saturada	Si/No	Única	Informe final del estudio
44.b)	Estudios	Identificación de medidas que permitan reducir el consumo de combustible y de las emisiones al aire	Elaboración de estudio de identificación de medidas que permitan reducir el consumo de combustible y de las emisiones al aire	Si/No	Única	Informe final del estudio
44.2	Estudios	Programa de reducción de emisiones para la zona sur del país	Desarrollo de un programa de reducción de emisiones para la zona sur del país	Si/No	Única	Documento con programa reducción de emisiones
56.a), 57.1	Estudios	Sistema de seguimiento de la calidad del aire para material particulado	Mantenimiento sistema de seguimiento de la calidad del aire para MP10	Porcentaje de los promedios de 24 horas con datos disponibles de monitoreo de MP10 en el año calendario t para cada estación de monitoreo EMRP	Anual	Reporte con porcentaje de completitud de los datos diarios
56.b), 58.1	Política Pública	Metodologías de pronóstico de calidad del aire	Implementación de metodología de pronóstico	Si/No	Anual	a) Resolución que aprueba metodología de pronóstico b) Informe de operación del sistema de pronóstico, durante el periodo de gestión de episodios
75	Política Pública	Actualización inventario de emisiones	Existencia de inventario de emisiones actualizado para los principales contaminantes atmosféricos de la zona saturada	Si/No	Anual	Informe final
78	Política Pública	Estudios caracterización de MP10	Realización de estudio caracterización MP10	Si/No	Anual	Informe final
79	Estudios	Estudio de seguimiento y caracterización de contaminantes primarios y secundarios	Realización de estudio caracterización de contaminantes primarios y secundarios	Si/No	Anual	Informe final



Artículo séptimo. Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones le corresponderá registrar y reportar el estado de avance respecto de las siguientes medidas, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medidas no regulatorias

Artículo referencia	Tipo de medida	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
52	Política Pública	Bases licitación nuevas concesiones PRT	Incorporación de exigencia de la primera fase de ASM en bases de procesos de licitación	Si/No	Única	Llamado a postulación a la licitación y las Bases Técnicas de licitación para concesiones de Plantas de Revisión Técnica que dé cuenta de incorporación de exigencias a implementar en la primera fase de ASM
53	Política Pública	Controles de opacidad	Porcentaje cobertura de los controles de opacidad del parque de vehículos con motor diésel de las comunas de Talca y Maule	% de cobertura	Anual	a) Registro del total de controles de opacidad realizados al parque de vehículos diésel realizada el año t b) Registro del parque vehicular informado en las bases de datos del INE o de las Municipalidades respectivas

Artículo octavo. Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Al Ministerio de Vivienda y Urbanismo le corresponderá registrar y reportar el estado de avance respecto de las siguientes medidas, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medidas no regulatorias

.



Artículo referencia	Tipo de medida	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
32	Educación y difusión	Programa de capacitación y acreditación en aspectos técnicos referidos a la eficiencia energética de la vivienda	Realización de capacitaciones técnicas a profesionales del sector público y privado	Si/No	Anual	a) Registro de realización de capacitaciones b) Hoja de asistencia a capacitaciones
34	Política Pública	Aplicar resultados del estudio sobre diseño de viviendas de baja o nula demanda térmica	Porcentaje de viviendas de construcción que aplican los resultados del estudio	$\left(\frac{\text{Número de viviendas sociales que aplican los resultados del estudio}}{\text{Número de viviendas sociales totales construidas}}\right) * 100$	Anual	a) Registro de proyectos de viviendas sociales que aplican los resultados del estudio b) Registro de proyectos de viviendas sociales
55	Política Pública	Pavimentación de calles	Porcentaje de proyectos de pavimentación de calles priorizados en el año t	$\left[\frac{\text{Número de proyectos de pavimentación aprobados en el año t en la zona saturada}}{\text{Número de proyectos de pavimentación de calles presentados correctamente en el año t en la zona saturada}}\right]$	Anual	Documento que dé cuenta del número de fichas de postulación recepcionadas y su estado de tramitación

Artículo noveno. Municipalidades de Talca y Maule. A las municipalidades de Talca y Maule les corresponderá registrar y reportar el estado de avance de la siguiente medida, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medida no regulatoria

Artículo referencia	Tipo de medida	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
6	Política Pública	Elaboración Ordenanza Municipal	Existencia de Ordenanza Municipal de Talca y Maule	Si/No	Única	Publicación ordenanza municipal

Artículo décimo. Seremi de Economía. A la Seremi de Economía le corresponderá registrar y reportar el estado de avance respecto de las siguientes medidas, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medidas no regulatorias

.



Artículo referencia	Tipo de medida	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
9	Política Pública	Suscripción de Acuerdo de Sustentabilidad	a) Acuerdo de Sustentabilidad creado por la Agencia de Sustentabilidad de Cambio Climático b) Porcentaje de comerciantes de leña suscritos al APL	a) Si/No b) ((Número de comerciantes suscritos a un APL)/(Número de comerciantes de leña formales))*100	Única	a) Documento de Acuerdo de Sustentabilidad b) Fichas de inscripción de comerciantes a Acuerdo de Sustentabilidad c) Información del número total de comerciantes de leña afectos al Acuerdo
12 ¹	Política Pública	Apoyo a productores y comercializadores de leña	Implementación de programa de apoyo a productores y comercializadores de leña que contemple capital de trabajo	a) Dinero asignado al proyecto b) Número de comerciantes y número de productores beneficiados	Anual	a) Registro de comerciantes con patente municipal b) Documento con resultado de la evaluación
15 ²	Política Pública	Generación de energía para calefacción ERNC	Financiamiento de proyectos de inversión	Si/No	Anual	Respaldo de asignación de presupuesto a proyectos de inversión
46	Política Pública	Acuerdo de Sustentabilidad con sector panaderías	a) Existencia de documento de Acuerdo de Sustentabilidad b) Cantidad de informes consolidados de Acuerdos de Sustentabilidad	a) Si / No b) Número de informes consolidados de Acuerdos de Sustentabilidad entregados	Anual	a) Informe Diagnóstico Inicial b) Informes de auditorías

¹ De acuerdo a lo señalado en el Ord. N° 117, de fecha 11 de agosto de 2017, "el año 2015, fue el último año que Sercotec ejecutó un programa de apoyo a productores de leña seca en convenio con la SEREMI del Medio Ambiente, quienes posteriormente han ejecutado directamente el programa hasta la fecha. Por lo cual Sercotec, ya no está a cargo del programa, ni cuenta con los recursos para ello".

² De acuerdo a lo señalado en el Ord. N° 117, de fecha 11 de agosto de 2017, "Esta acción es similar a la medida N° 10, el financiar proyectos de inversión es un objetivo del programa para productores y comercializadores de leña".

Artículo undécimo. Seremi de Educación. A la Seremi de Educación le corresponderá registrar y reportar el estado de avance respecto de las siguientes medidas, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medidas no regulatorias

.



Artículo referencia	Tipo de medida	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
61.e)	Educación y difusión	Comunicación a establecimientos educacionales Plan GEC	Comunicación de inicio de Plan Operacional y medidas a ejecutar en episodios críticos	Si/No	Anual	Registro de comunicación realizada (oficio, carta u otro documento) a establecimientos educacionales de la zona
63.a)	Política Pública	Estrategia de difusión PDA	Existencia de documento con la estrategia de difusión del PDA	Si/No	Única	Documento con estrategia de difusión del PDA
63.b)	Educación y difusión	Incorporación de la temática en el ámbito curricular	Colaboración en la incorporación de la temática calidad del aire en la certificación ambiental de establecimientos educacionales	Si/No	Única	Registro de colaboración en la incorporación de la temática ambiental en los ítems a evaluar para lograr la certificación ambiental en el marco del Sistema Nacional Ambiental de Certificación de Establecimientos Educacionales
63.c)	Educación y difusión	Orientación en establecimientos educacionales	Orientación en la implementación de ejes	Si/No	Única	Registro de instancias de orientación con los establecimientos educacionales
63.d)	Política Pública	Diseño e implementación de Plan de Capacitación	a) Diseño del Plan de Capacitación b) Implementación del Plan de Capacitación	a) Si/No b) Si/No	Anual	a) Documento con el diseño del plan de capacitación b) Registro de las capacitaciones, charlas, material generado, etc. de la implementación del Plan de capacitación
63.e)	Política Pública	Reforzamiento Red de Encargados de Emergencia	Realización de actividades de reforzamiento del trabajo con la red de encargados de emergencias de los establecimientos educacionales	Si/No	Anual	Registro de actividades realizadas

Artículo duodécimo. Seremi de Deportes. A la Seremi de Deportes le corresponderá registrar y reportar el estado de avance respecto de la siguiente medida, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medida no regulatoria



Artículo referencia	Tipo de medida	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
61.g)	Educación y difusión	Comunicación inicio plan operacional GEC a organizaciones deportivas	Comunicación de inicio de Plan Operacional y medidas a ejecutar en episodios críticos	Si/No	Anual	Registro de comunicación realizada (oficio, carta u otro documento) a organizaciones deportivas

Artículo decimotercero. Seremi del Medio Ambiente. A la Seremi del Medio Ambiente le corresponderá registrar y reportar el estado de avance respecto de las siguientes medidas, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medidas no regulatorias

.



Artículo decimocuarto. Seremi de Salud. A la Seremi de Salud le corresponderá registrar y reportar el estado de avance respecto de las siguientes medidas, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medidas regulatorias

.



Artículo referencia	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
10	Prohibición de uso de leña húmeda	N° de usuarios detectados usando leña húmeda en el año t	Suma del N° de usuarios detectados usando leña húmeda en el año t	Anual	Registro interno del servicio sobre usuarios detectados usando leña húmeda en el año t
16.1	Prohibición chimeneas de hogar abierto	Número de chimeneas de hogar abierto detectadas en el año t	Suma de chimeneas de hogar abierto detectadas en año t	Anual	Registro interno del servicio con el número de chimeneas de hogar abierto en uso detectadas en año t
16.2	Combustibles prohibidos en calefactores	Número de usuarios de calefactores detectados usando combustibles prohibidos en el año t	Suma de usuarios de artefactos detectados usando combustibles prohibidos en el año t	Anual	Registro interno del servicio con el número de usuarios de artefactos detectados usando combustibles prohibidos en el año t
17	Prohibición de uso de cocinas a leña y calefactores a leña del tipo salamandras y hechizos	Número de artefactos prohibidos en uso detectados en el año t	Suma de artefactos prohibidos en uso detectados en el año t	Anual	Registro interno del servicio con el número de artefactos prohibidos en uso detectados en el año t
18	Prohibición de uso de calefactores a leña del tipo cámara simple que no cumplan límite de emisión del D.S.39/11 MMA	Número de artefactos prohibidos en uso detectados en el año t	Suma de artefactos prohibidos en uso detectados en el año t	Anual	Registro interno del servicio con el número de artefactos prohibidos en uso detectados en el año t
19	Prohibición uso de calefactores a leña de uso residencial	Número de artefactos prohibidos en uso detectados en el año t	Suma de artefactos prohibidos en uso detectados en el año t	Anual	Registro interno del servicio con el número de artefactos prohibidos en uso detectados en el año t
50, 51 ¹	Quema de residuos	Número de quemas detectadas en el año t	Suma de Número de quemas detectadas en el año t	Anual	Registro interno del servicio sobre quemas detectadas en el año t
61 (a.ii), 61 (b.i), 61 (c.i)	Suspensión actividades físicas y deportivas al aire libre y al interior de los gimnasios	Número de días con episodio de Alerta y registro de recomendación de abstenerse de realizar actividad física	Suma del número de días con alerta ambiental en que se recomendó abstenerse de realizar actividad física/Número de días con alerta ambiental	Anual	Registro con boletín de pronósticos para los días con alerta y registro de recomendaciones vía página web del MMA
61 (a.iii), 61 (b.ii), 61 (c.ii)	Humos visibles GEC	Número total de emisiones de humos visibles provenientes de viviendas detectados en el año t	Suma del número de emisiones de humos visibles durante el año t	Anual	Registro interno del servicio sobre emisiones de humos visibles detectados en año t
61 (b.iii), 61 (c.iii)	Prohibición funcionamiento calderas potencia térmica mayor a 75 kWt	Número total de fiscalizaciones por funcionamiento de calderas con potencia térmica mayor a 75 kWt	Suma del número de fiscalizaciones por funcionamiento de calderas con potencia térmica mayor a 75 kWt	Anual	Actas de fiscalización elaboradas el año t, respecto de humos visibles
61 (b.iv), 61 (c.iv)	Prohibición funcionamiento calderas potencia térmica menor a 75 kWt y hornos a leña o carbón	Número total de fiscalizaciones por funcionamiento de calderas con potencia térmica menor a 75 kWt y hornos a leña o carbón	Suma del número de fiscalizaciones por funcionamiento de calderas con potencia térmica menor a 75 kWt y hornos a leña o carbón	Anual	Actas de fiscalización elaboradas el año t, respecto de humos visibles

¹ De acuerdo a lo señalado mediante Ord. N° 01352, de fecha 7 de junio de 2017, la SEREMI de Salud entiende que no se entrega y/o delega la medida fiscalizadora y sancionadora respectiva, siendo responsabilidad de la SMA su fiscalización y sanción a los organismos que ésta delegue a través de subprogramas anuales (SAG-CONAF).

* Cabe señalar que esta superintendencia procedió a solicitar interpretación al Ministerio del Medio Ambiente en relación a la medida contemplada en el artículo 50 del Plan de Descontaminación Atmosférica para las comunas de Talca y Maule, mediante Oficio N° 1644, de fecha 11 de julio de 2017.



B) Medidas no regulatorias

Artículo referencia	Tipo de medida	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
61 (a.i)	Política Pública	Recomendación para uso responsable de calefacción a leña durante alerta ambiental	Comunicación de la SEREMI de Salud con recomendaciones para la protección de la salud y uso responsable y eficiente de la calefacción a leña	Si/No	Anual	Registro de comunicaciones para los días en que se decrete episodios crítico
65	Política Pública	Programa Regional de Promoción de la Salud	Incorporación de temática calidad del aire en el Programa Regional de Promoción de la Salud	Si/No	Anual	Registro de elaboración de material de difusión sobre los problemas de salud asociados a calidad del aire

Artículo decimoquinto. Seremi de Vivienda y Urbanismo. A la Seremi del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (Seremi Minvu) le corresponderá registrar y reportar el estado de avance respecto de las siguientes medidas, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medidas no regulatorias

Artículo referencia	Tipo de medida	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
27	Beneficio para impulsar acciones de interés general	Subsidio de acondicionamiento térmico viviendas existentes	Número total acumulado de subsidios especiales para el acondicionamiento térmico de viviendas existentes	Suma del total de subsidios entregados para el acondicionamiento térmico de viviendas existentes	Anual	Oficio con la estadística de subsidios seleccionados y ejecutados
28	Beneficio para impulsar acciones de interés general	Subsidio regularización viviendas	Número total de ampliaciones regularizadas asociadas a los subsidios entregados para el acondicionamiento térmico de viviendas existentes	Suma de ampliaciones regularizadas asociadas a los subsidios entregados para el acondicionamiento térmico de viviendas existentes	Anual	Oficio con la estadística de regularizaciones asociadas al subsidio térmico
54	Política Pública	Ciclovías	Recepción definitiva de ciclovías (20 km de redes)	Suma de kilómetros de ciclovías recepcionadas	Anual	Acta de Recepción por parte de la Comisión de Recepción SERVIU

Artículo decimosexto. Servicio de Vivienda y Urbanismo. Al Servicio de Vivienda y Urbanismo (Serviu) le corresponderá registrar y reportar el estado de avance respecto de las siguientes medidas, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medidas regulatorias

.



Artículo referencia	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
29	Estándares iniciales acondicionamiento térmico (subsido)	Porcentaje de viviendas existentes que postulan al subsidio de acondicionamiento térmico y cumplen con los estándares mínimos del subsidio	$\left(\frac{\text{Número de viviendas existentes que postulan al subsidio térmico y que cumplen con estándares mínimos}}{\text{Número de viviendas existentes que postulan al subsidio de acondicionamiento térmico}} \right) * 100$	Anual	<p>a) Registro de viviendas que postulan al subsidio de acondicionamiento térmico.</p> <p>b) Registro de viviendas que postulan al subsidio de acondicionamiento térmico que cumplen los estándares mínimos, de acuerdo a acreditación por parte del profesional competente o PSAT. (Fichas Técnicas)</p> <p>c) Resolución con listado de beneficiarios del subsidio de acondicionamiento térmico</p>
31	Estándares finales acondicionamiento térmico (subsido)	Porcentaje de viviendas existentes que postulan a subsidio que cumplen con estándares mínimos de acondicionamiento térmico	$\left(\frac{\text{Número de viviendas existentes que postulan a subsidio que cumplen estándares}}{\text{Número de viviendas existentes que postulan a subsidio}} \right) * 100$	Anual	<p>a) Registro de viviendas existentes que postulan a subsidio que cumplan con los estándares mínimos</p> <p>b) Registro de viviendas existentes que postulan a subsidio</p> <p>c) Acreditación o verificación por parte del profesional competente o PSAT al momento del ingreso del proyecto al SERVIU (Fichas Técnicas)</p>

Artículo decimoséptimo. Superintendencia del Medio Ambiente. A la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) le corresponderá registrar y reportar el estado de avance respecto de las siguientes medidas, de acuerdo a los indicadores y medios de verificación que se señalan a continuación:

A) Medidas regulatorias

.



Artículo referencia	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
4.1	Humedad	Porcentaje de actividades de fiscalización a venta de leña ejecutadas año 1 respecto de las actividades de fiscalización a venta de leña programadas para el año 1	$\frac{\text{Número de actividades de fiscalización a venta de leña ejecutadas año 1}}{\text{Número de actividades de fiscalización a venta de leña programadas para el año 1}} \times 100$	Anual	Actas de fiscalizaciones realizadas a comerciantes de leña ejecutadas el año 1, que contemplan fiscalización de humedad de leña
4.2	Xilohigrometro	Porcentaje de actividades de fiscalización de existencia de xilohigrometro ejecutadas año 1 respecto de las actividades de fiscalización de existencia de xilohigrometro programadas para el año 1	$\frac{\text{Número de actividades de fiscalización de existencia de xilohigrometro ejecutadas año 1}}{\text{Número de actividades de fiscalización de existencia de xilohigrometro programadas para el año 1}} \times 100$	Anual	Actas de fiscalizaciones realizadas a comerciantes de leña ejecutadas el año 1, que contemplan fiscalización de existencia de xilohigrometro
8	Informar a consumidores sobre tablas de conversión de energía	Porcentaje de actividades de información al consumidor de leña ejecutadas año 1 respecto de las actividades de información al consumidor de leña programadas para el año 1	$\frac{\text{Número de actividades de información al consumidor de leña ejecutadas año 1}}{\text{Número de actividades de información al consumidor de leña programadas para el año 1}} \times 100$	Anual	Actas de fiscalizaciones realizadas a comerciantes de leña ejecutadas el año 1, que contemplan fiscalización de existencia de información al consumidor
20	Prohibición uso de calefactores a leña (<25 KW) en organismos públicos	Porcentaje de actividades de fiscalización ejecutadas anualmente al uso de calefactores a leña en OAE respecto de las actividades programadas para dicha medida	$\frac{\text{Número de actividades de fiscalización ejecutadas en el año 1 al uso de calefactores a leña en OAE}}{\text{Número de actividades programadas de fiscalización de calefactores a leña en OAE}} \times 100$	Anual	Actas de fiscalización elaboradas en el año 1 respecto del uso de calefactores a leña en OAE
21	Prohibición uso de calefactores (<25 KW) en establecimientos comerciales	Porcentaje de actividades de fiscalización ejecutadas anualmente al uso de calefactores en establecimientos comerciales respecto de las actividades programadas para dicha medida	$\frac{\text{Número de actividades de fiscalización ejecutadas en el año 1 al uso de calefactores a leña en establecimientos comerciales}}{\text{Número de actividades programadas de fiscalización de calefactores a leña en establecimientos comerciales}} \times 100$	Única	Actas de fiscalización elaboradas en el año 1 respecto de uso de calefactores en establecimientos comerciales
38, 40, 41, 42	Límite de emisión MP (fuente existente)	Porcentaje de actividades de fiscalización a fuentes existentes ejecutadas año 1 respecto de las actividades de fiscalización a fuentes existentes programadas para el año 1 (MP)	$\frac{\text{Número de actividades de fiscalización a fuentes fijas existentes ejecutadas en el año 1}}{\text{Número de actividades de fiscalización a fuentes fijas existentes programadas para el año 1}} \times 100$	Anual	Actas de fiscalización elaboradas en el año 1 respecto de fuentes fijas existentes
38, 40, 41, 42	Límite de emisión MP (fuente nueva)	Porcentaje de actividades de fiscalización a fuentes nuevas ejecutadas año 1 respecto de las actividades de fiscalización a fuentes nuevas programadas para el año 1 (MP)	$\frac{\text{Número de actividades de fiscalización a fuentes fijas nuevas ejecutadas en el año 1}}{\text{Número de actividades de fiscalización a fuentes fijas nuevas programadas para el año 1}} \times 100$	Anual	Actas de fiscalización elaboradas en el año 1 respecto de fuentes fijas nuevas
39, 40, 41, 42	Límite de emisión de SO2 para caderas existentes (2019)	Porcentaje de actividades de fiscalización a fuentes existentes ejecutadas año 1 respecto de las actividades de fiscalización a fuentes existentes programadas para el año 1 (SO2)	$\frac{\text{Número de actividades de fiscalización a fuentes fijas existentes ejecutadas en el año 1}}{\text{Número de actividades de fiscalización a fuentes fijas existentes programadas para el año 1}} \times 100$	Anual	Actas de fiscalización elaboradas en el año 1 respecto de fuentes fijas existentes
39, 40, 41, 42	Límite de emisión de SO2 para caderas existentes (2021)	Porcentaje de actividades de fiscalización a fuentes existentes ejecutadas año 1 respecto de las actividades de fiscalización a fuentes existentes programadas para el año 1 (SO2)	$\frac{\text{Número de actividades de fiscalización a fuentes fijas existentes ejecutadas en el año 1}}{\text{Número de actividades de fiscalización a fuentes fijas existentes programadas para el año 1}} \times 100$	Anual	Actas de fiscalización elaboradas en el año 1 respecto de fuentes fijas existentes
39, 40, 41, 42	Límite de emisiones SO2 para caderas existentes (2024)	Porcentaje de actividades de fiscalización a fuentes existentes ejecutadas año 1 respecto de las actividades de fiscalización a fuentes existentes programadas para el año 1 (SO2)	$\frac{\text{Número de actividades de fiscalización a fuentes fijas existentes ejecutadas en el año 1}}{\text{Número de actividades de fiscalización a fuentes fijas existentes programadas para el año 1}} \times 100$	Anual	Actas de fiscalización elaboradas en el año 1 respecto de fuentes fijas existentes
39, 40, 41, 42	Límite de emisión de SO2 para caderas nuevas con una potencia térmica nominal mayor o igual a 75 kW	Porcentaje de actividades de fiscalización a fuentes nuevas ejecutadas año 1 respecto de las actividades de fiscalización a fuentes nuevas programadas para el año 1 (SO2)	$\frac{\text{Número de actividades de fiscalización a fuentes fijas nuevas ejecutadas en el año 1}}{\text{Número de actividades de fiscalización a fuentes fijas nuevas programadas para el año 1}} \times 100$	Anual	Actas de fiscalización elaboradas en el año 1 respecto de fuentes fijas nuevas
47	Compensación de emisiones SEA	Porcentaje de programas de compensación fiscalizados respecto del total de programas presentados y aprobados por la SEREMI de MA	$\frac{\text{Número de programas de compensación de emisiones fiscalizados año 1, acumulado al año 1}}{\text{Número de programas de compensación de emisiones presentados y aprobados por la SEREMI de MA al año 1}} \times 100$	Anual	Registro con datos de expediente de los PCE fiscalizados. Oficio de SEREMI de MA informando PCE aprobados

* Por medio del Oficio ORD N° 2961, de fecha 28 de diciembre de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, se sancionó interpretación administrativa al Ministerio del Medio Ambiente respecto de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del plan de descontaminación.



B) Medidas no regulatorias

Artículo referencia	Tipo de medida	Nombre corto	Indicador	Fórmula de cálculo	Frecuencia de reporte	Medio de verificación
41	Política Pública	Protocolo instalación y validación de sistema de monitoreo	Elaboración de protocolo para instalar y validar sistema de monitoreo continuo	Si/No	Única	Resolución que aprueba protocolo para instalar y validad CEMS
42	Política Pública	Protocolo realización mediciones discretas	Elaboración de protocolos para mediciones discretas, de acuerdo a lo definido por la SMA	Si/No	Única	Resoluciones que aprueban protocolos para mediciones discretas

* Por medio del Oficio ORD N° 2861, de fecha 28 de diciembre de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, se solicitó interpretación administrativa al Ministerio del Medio Ambiente respecto de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del plan de descontaminación.

Artículo decimooctavo. Informe de estado de avance. La Superintendencia del Medio Ambiente elaborará anualmente un informe de estado de avance del plan, para lo cual los organismos públicos reportarán en el mes de enero de cada año el registro de las actividades realizadas en el año calendario anterior, en la forma y modo que establezca la Superintendencia del Medio Ambiente.

Anótese, publíquese, comuníquese y archívese.- Cristian Franz Thorud, Superintendente del Medio Ambiente.